

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

Artículo 50.- Corresponde a la Comisión Permanente:

- I. Acordar, cuando a su juicio lo exija el bien o la seguridad del Estado, o a solicitud del Ejecutivo, la convocatoria de la Legislatura a sesiones extraordinarias, señalando el objeto u objetos de esas sesiones, no pudiendo el Pleno de la Legislatura atender más asuntos que aquellos para los que fue convocada;
- II. Recibir la protesta constitucional a los servidores públicos, incluidos los diputados suplentes que, previo al inicio de su cargo, deban presentarla o rendirla ante el Congreso;
- III. Conceder las licencias que sean competencia del Congreso a los servidores públicos que la soliciten en los términos establecidos por la Constitución o las leyes aplicables;
- IV. Aprobar o no, con carácter provisional, los nombramientos de los servidores públicos que conforme a la Constitución o la ley aplicable, le corresponda realizar;
- V. Recibir durante los recesos del Congreso las iniciativas de ley y proposiciones; así como las observaciones a los proyectos de ley o decreto que envíe el Ejecutivo, y demás documentación oficial dirigida al Congreso, turnándolas para dictamen a los órganos o comisiones respectivas, a fin de que se despachen en el inmediato período de sesiones;
- VI. Convocar a elecciones extraordinarias de Ayuntamientos, conforme a la ley respectiva;
- VII. Resolver sobre propuestas o dictámenes que se refieran a asuntos de mero trámite administrativo o de gestoría y que no impliquen reforma, adición, derogación o abrogación de leyes o decretos; y
- VIII. Las demás que le otorguen la Constitución, esta Ley y otras disposiciones legales.

La Comisión Permanente conocerá, aun cuando el Congreso estuviere en sesiones extraordinarias, de todos aquellos asuntos que no estén contenidos en la convocatoria y que sean de su competencia.

Artículo 51.- Las resoluciones de la Comisión Permanente se tomarán por mayoría de votos de sus miembros presentes; y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.